

lucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 16 de diciembre de 2002, por la que se adjudican ayudas para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

Mediante la Orden de 20 de julio de 2002, la Consejería de Educación y Ciencia, como órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Investigación y Universidades, convocó ayudas con cargo al III Plan Andaluz de Investigación destinadas a las Universidades y Centros Públicos de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de sus Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía (BOJA núm. 103, de 3 de septiembre de 2002).

Por Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudican ayudas convocadas mediante la Orden anteriormente citada a la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en los artículos sexto y séptimo, de la Orden.

Contra esta Resolución se interpusieron recursos potestativos por las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla, así como por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en relación con los grupos que habían solicitado la revisión de la valoración recibida en los diversos criterios de evaluación establecidos en el artículo sexto de la Orden reguladora de las ayudas.

Los citados recursos se enviaron al Servicio Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Educación y Ciencia con fecha 16 de enero de 2004.

Con fecha 10 de marzo de 2005 la Consejería de Educación los remite a esta Secretaría para su oportuna resolución.

Habiéndose procedido a la revisión oportuna y vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, de acuerdo con las propuestas de resolución por las que se estiman los recursos de reposición interpuestos y en virtud con lo establecido en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004), la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

HA RESUELTO

Primero. Modificar el apartado Primero de la Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de

Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para realizar acciones coordinadas de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de julio de 2002, de acuerdo con el Anexo VI del acta 1/2003, de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, incrementando las ayudas concedidas a las Universidades y al Centro de Investigación anteriormente citados, por los importes que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	%PRESUPUESTO ACEPTADO
Universidad de Cádiz	34.986	34.986	100%
Universidad de Córdoba	20.006	20.006	100%
Universidad de Granada	33.012,32	33.012,32	100%
Universidad de Huelva	16.444,77	16.444,77	100%
Universidad de Sevilla	15.896,31	15.896,31	100%
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	17.306	17.306	100%

En los tablones de anuncios de los Organismos beneficiarios y/o en la página web de los mismos, se publicará la relación de los grupos incluidos en la ayuda otorgada al Organismo correspondiente.

Segundo. Modificar el artículo segundo y el último párrafo del artículo quinto de la Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para realizar acciones coordinadas de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de julio de 2002, dicha modificación consiste en ampliar los plazos de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2006 y ampliar el plazo de justificación del segundo pago, en 8 meses desde la realización de la última actividad, considerando con fecha máxima de ésta el 30 de septiembre de 2006.

Tercero. Imputar las ayudas a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.1.12.00.17.00.74105.54A.9.2004 y 3.1.12.00.17.00.74201.54A.0.2006
1.1.12.00.17.00.74201.54A.6.2004 y 3.1.12.00.17.00.74105.54A.2.2006

Cuarto. Pie de recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en concordancia con el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la concesión de las subvenciones que han sido otorgadas en su ámbito en el ejercicio 2005, con cargo a los programas y créditos presupuestarios que se citan.

Subvenciones reguladas por la Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades relacionadas con la legislación turística, comercial o deportiva

Programa y crédito presupuestario: 0.1.15.00.01.00.441.01.75A, 0.1.15.00.01.00.480.01.75A y 0.1.15.00.01.00.461.00.75A.

Beneficiario: Fundación Vía Verde de la Sierra.
Cantidad concedida: 14.000 euros.
Finalidad subvencionada: Congreso Andaluz sobre Turismo en las Vías Verdes.

Beneficiario: Fundación Ruta del Tempranillo.
Cantidad concedida: 4.795,82 euros.
Finalidad subvencionada: Curso Turismo y Deporte. Asociacionismo.

Beneficiario: Asociación Empresarios-Comerciantes de Camas.
Cantidad concedida: 8.925 euros.
Finalidad subvencionada: Curso sobre Legislación Comercial.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.
Cantidad concedida: 9.000 euros.
Finalidad subvencionada: Actividades durante 2005.

Beneficiario: Universidad de Jaén.
Cantidad concedida: 18.000 euros.
Finalidad subvencionada: I Congreso Internacional y XXIII Nacional de Educación Física.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.
Cantidad concedida: 8.562,36 euros.
Finalidad subvencionada: Curso Competitividad Turística en la región Tánger-Tetuán.

Beneficiario: Sociedad Andaluza de Medicina del Deporte.
Cantidad concedida: 19.334,31 euros.
Finalidad subvencionada: XI Seminario de Invierno de Corazón y Deporte.

Sevilla, 30 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 674/2005, promovido por don Raúl Galán Arcos, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 27 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 674/05, INTERPUESTO POR DON RAUL GALAN ARCOS, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 674/05, interpuesto por don Raúl Galán Arcos, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de septiembre de 2005, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres y madres contra la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Infantil en el C.C. «Salesianos de San Pedro», de Sevilla, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 674/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportuna-